

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Artillería D. Manuel Benítez y Vilar, destinado actualmente en el segundo regimiento montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1915.

ECHAÑE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al veterinario primero D. Fernando Rey Barbo, que presta sus servicios en eventualidades de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1915.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Compañía

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los tenientes coroneles del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Rafael González Rodrigo, con destino en la novena división, y D. Emilio Urquiola Aguirre, segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Canarias, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cambien entre sí de

destino, con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 de la real orden de 28 de abril de 1914 (D. O. número 94).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1915.

ECHAÑE

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Eduardo Baselga y Recarte, jefe de Estado Mayor de la segunda brigada de la 14.ª división y secretario del Gobierno militar de Vigo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de marzo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Concepción Neyra Gasset.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1915.

RAMÓN ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de enero último, promovida por el suboficial del regimiento Infantería de Garelano núm. 48 D. Mauro Rodríguez Sáenz, en réplica de que le sea de abono, para efectos de reenganche, el tiempo que media entre el día 1.º de marzo de 1901 en que verificó su concentración en la caja de recluta correspondiente y el 4 del mismo mes en que se incorporó á cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha ser-

vido desestimar dicha petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo que determina la regla primera de la real orden circular de 30 de mayo de 1913 (D. O. número 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de febrero último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Tenerife núm. 61 Francisco Moreno Garrido, en súplica de que se le conceda la antigüedad en filas, para efectos de réenganche, desde el día 1.º de marzo de 1909 en que verificó su presentación en la caja de recluta de Badajoz núm. 12 para su destino á cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo que determina la regla primera de la real orden circular de 30 de mayo de 1913 (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de septiembre próximo pasado, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Granada núm. 34 José Zaragoza Jiménez, en súplica de que se le conceda la bonificación del 10 por 100 de sus haberes de sargento de los meses de enero á abril de 1913, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en analogía con lo resuelto por real orden de 21 de septiembre de 1914 (D. O. núm. 215), cuyo devengo deberá serle reclamado, si ya no lo hubiese sido, por el mencionado regimiento, al que pertenecía el interesado en los indicados meses, con la limitación del sueldo de segundo teniente, que previene la real orden de 27 de diciembre de 1910 (D. O. núm. 285) y en la forma establecida por la de 14 de igual mes de 1914 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de septiembre próximo pasado, promovida por el brigada de la caja de recluta de Gijón Julio Cifuentes Goy, en súplica de que se le conceda la bonificación del 10 por 100

de sus haberes de sargento de los meses de enero á abril de 1913, ambos inclusive, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en analogía con lo resuelto por real orden de 21 de septiembre de 1914 (D. O. núm. 215), cuyo devengo deberá serle reclamado, si ya no lo hubiese sido, por el regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, á que pertenecía el interesado en los indicados meses, con la limitación del sueldo de segundo teniente, que previene la real orden de 27 de diciembre de 1910 (D. O. núm. 285) y en la forma establecida por la de 14 de igual mes de 1914 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán del regimiento Infantería de Gravinas núm. 41 D. Claudio Pascual Bernard, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del corriente mes, á lo prevenido en real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán profesor en la plantilla de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que deberá proveerse en la forma prevenida por real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes á ocuparla, promuevan sus instancias, para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de la hoja de servicios y de hechos, así como los demás documentos justificativos de sus méritos, según preceptúan los artículos 3.º y 4.º del referido real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel del escuadrón Cazadores de Tenerife D. Carlos Recario y Herrera Davila, quede en situación de excedente en Santa Cruz de Tenerife.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Redactadas por la Junta facultativa de la Escuela de Equitación Militar las modificaciones convenientes en el «Reglamento provisional de Equitación Militar de las tropas de Caballería», según lo dispuesto en la real orden de 27 de mayo de 1913 (D. O. núm. 114), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Comisión de táctica, se ha servido aprobar, con carácter definitivo, el citado Reglamento con las modificaciones que en el mismo se proponen, disponiendo que por el Colegio de Santiago se proceda, con urgencia, á la impresión y tirada de los ejemplares del mismo que se consideren necesarios por la indicada Junta facultativa de la Escuela de Equitación Militar. Es asimismo la voluntad de S. M. que en su nombre se den las gracias á S. A. R. el General Presidente de la Comisión de Táctica, al personal de la misma y al de la Escuela de Equitación Militar por el acierto con que han intervenido en tan interesante trabajo, que ha de contribuir á la mejor instrucción ecuestre de las tropas de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 18 de febrero próximo pasado, desempeñadas en el mes de enero anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Lorenzo Machado Méndez, y concluye con D. Juan Mora Soto, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que se expresan como comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Orotava, 65.. Bón. Cas. La Palma, 20.	2.º teniente. 1.º teniente.	D. Lorenzo Machado Méndez. » Juan Burgos Crespo.....	10 y 11 10 y 11	Orotava.. Sta. Cruz de la Palma.....	Santa Cruz de Tenerife ... Idem.....	Cobrar libramientos....	25	enero.	1915	27	enero.	1915	3
Id. id. Gomera Hierro.	2.º teniente.	» Fernando Ayala Pons.....	10 y 11	S. Sebastián (Gomera)...	Idem.....	Idem.....	27	idem.	1915	30	idem.	1915	4
Reg. Inf. ^a Guía, 67 ...	Otro	» Manuel Gener Calderón....	24	Las Palmas ...	Idem.....	Idem.. ..	21	idem.	1915	30	idem.	1915	10
Idem	»	El mismo.....	24	Las Palmas ...	Idem.....	Conducir caudales.....	20	idem.	1915	22	idem.	1915	3
Bón. Cas. Lanzarote, 21	2.º teniente.	D. Enrique Cuenca Bey.....	10 y 11	Arrecife..	Las Palmas	Idem.....	25	idem.	1915	27	idem.	1915	3
Id. id. Fuerteventura, 22	Otro	» José Neris Paredes	10 y 11	Puerto Cabras.	Idem.....	Cobrar libramientos	26	idem.	1915	30	idem.	1915	5
Com. ^a Art. ^a Gran Canaria	1.º teniente.	» Juan Mora Soto	10 y 11	Haria....	Arrecife.....	Idem.....	30	idem.	1915	31	idem.	1915	2

Madrid 10 de marzo de 1915

ECHAQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 7 de enero último, desempeñadas en los meses de noviembre y diciembre de 1911, enero, febrero, abril, mayo, junio y diciembre de 1912, por el personal comprendido en

la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Díaz Domenech y concluye con el mismo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.
De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1915.

ECHAQUE

Señor Comandante general de Melilla.
Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. O. núm. 74

4 de abril de 1916.

21

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Afluencia del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. mixto Ings. Melilla	T. coronel.	D. Francisco Díaz Domenech.	10 y reales órdenes de 19 junio y 18 de octubre 1911 y 22 marzo 1912 (manuscritos).....	Melilla...	Nador..... Zeluán.....	Trabajo de estudio y construcción del ferrocarril de Nador á Zeluán.....	7	novbre.	1911	7	novbre.	1911	1
							25	idem.	1911	25	idem.	1911	1
Reg. mixto Ings. Melilla	T. coronel..	D. Francisco Díaz Domenech.	10 y reales órdenes de 19 junio y 18 de octubre 1911 y 22 marzo 1912 (manuscritos).....	Melilla...	Nador..... Zeluán.....	Trabajo de estudio y construcción del ferrocarril de Nador á Zeluán.....	11	dicbre	1911	11	dicbre	1911	1
							21	idem.	1911	21	idem.	1911	1
Reg. mixto Ings. Melilla	T. coronel..	D. Francisco Díaz Domenech.	10 y reales órdenes de 19 junio y 18 de octubre 1911 y 22 marzo 1912 (manuscritos).....	Melilla...	Nador..... Zeluán.....	Trabajo de estudio y construcción del ferrocarril de Nador á Zeluán.....	2	enero.	1912	2	enero.	1912	1
							15	idem.	1912	15	idem.	1912	1
Reg. mixto Ings. Melilla	T. coronel..	D. Francisco Díaz Domenech.	10 y reales órdenes de 19 junio y 18 de octubre 1911 y 22 marzo 1912 (manuscritos).....	Melilla...	Nador..... Zeluán.....	Trabajo de estudio y construcción del ferrocarril de Nador á Zeluán.....	29	idem.	1912	29	idem.	1912	1
Reg. mixto Ings. Melilla	T. coronel..	D. Francisco Díaz Domenech.	10 y reales órdenes de 19 junio y 18 de octubre 1911 y 22 marzo 1912 (manuscritos).....	Melilla...	Nador..... Zeluán.....	Trabajo de estudio y construcción del ferrocarril de Nador á Zeluán.....	10	febros.	1912	10	febros.	1912	1
							26	idem.	1912	26	idem.	1912	1
Reg. mixto Ings. Melilla	T. coronel..	D. Francisco Díaz Domenech.	10 y reales órdenes de 19 junio y 18 de octubre 1911 y 22 marzo 1912 (manuscritos).....	Melilla...	Nador..... Zeluán.....	Trabajo de estudio y construcción del ferrocarril de Nador á Zeluán.....	28	idem.	1912	28	idem.	1912	1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del real decreto de 18 de noviembre de 1904, D. O. número 240).....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	Donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. mixto Ings. Melilla	1.º teniente	D. Rafael de Castelvi Ortega	107 reales órdenes de 10 febrero 1911 (D. O. número 89) y 14 de mayo 1912 (manuscrita).....	Melilla...	Málaga	Cobrar libramientos	1	abril..	1912	4	abril..	1912	4
Reg. mixto Ings. Melilla	Capitán.....	D. Fernando Falceto Blecua	107 reales órdenes de 10 febrero 1911 (D. O. número 89) y 14 de mayo 1912 (manuscrita).....	Melilla...	Madrid	Tomar parte en el concurso de aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra.....	23	mayo	1912	31	mayo	1912	9
Reg. mixto Ings. Melilla	Capitán.....	D. Fernando Falceto Blecua	107 reales órdenes de 10 febrero 1911 (D. O. número 89) y 14 de mayo 1912 (manuscrita).....	Melilla...	Madrid	Tomar parte en el concurso de aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra.....	1	junio..	1912	13	junio..	1912	13
Reg. mixto Ings. Melilla	T. coronel ..	D. Francisco Díaz Domenech	Reales órdenes de 5 noviembre 1912 manuscrita y 14 enero 1915, telegráficas.....	Melilla...	Nador.....	Trabajos de estudios para la prolongación hasta Melilla del ferrocarril de Nador á Zeluán	9	diciembre	1912	13	diciembre	1912	5

Madrid 22 de marzo de 1915.

ECHAQUIE

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1915.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta región. Señor Interventor general de Guerra.

ECHAQUÉ

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	3 válvulas de contra-vástago del freno para material de campaña, modelo 1906.....	Depósito de Granada.
	Un aparato cargador, con sus placas de carga normal máxima y mínima.....	
Parque regional de Burgos.....	15 manos porta-vainas.....	Parque de Barcelona.
	Una prensa de volante para embutir balas.....	
	16 avisperos de madera y 12 aparatos de engrace radial.....	1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición del 4.º Negociado de la Sección de Art.ª de este Ministerio.
Pirotecnia Militar de Sevilla.....	2.000 cartuchos experimentales para revólver, modelo 1884.....	

Madrid 3 de abril de 1915.

ECHAQUÉ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 220 paquetes de cura individual desde el Parque de Sanidad Militar al primer regimiento de Artillería de montaña (Barcelona).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1915.

ECHAQUÉ

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1915.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª María Aurora Suárez Gil, huérfana del teniente coronel graduado, segundo comandante de Infantería, retirado, D. Francisco Suárez y Fernández, en solicitud de que se le acumule la parte de pensión correspondiente á su hermana D.ª María de la Cabeza, que falleció en 17 de enero último.

Resultando que al concederse por real orden de 3 de abril de 1888, la transmisión de la pensión de que se trata á dichas huérfanas, se consignó que la parte correspondiente á la que perdiera la aptitud legal, se acumulara á la que la conservase sin necesidad de nueva declaración.

Considerando que la acumulación solicitada debe hacerla la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, según dispone el reglamento de dicho Centro y las reales órdenes de 15 de junio de 1882 y 8 de agosto de 1851, la última de las cuales se refiere expresamente al Montepío Militar.

Este Alto Cuerpo, en 24 del corriente mes, ha acordado que no procede por el mismo la declaración que pretende la solicitante.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1915.

El General Secretario,
Cabriel Antón.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los oficiales terceros del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Salvador García del Castillo y D. Galo Martínez Frías, con destino en esa Comandancia general y en este Ministerio, respectivamente, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1915.

ECHAQUÉ

Señor Comandante general de Melilla.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del telegrama de V. E. del día de hoy, dando cuenta de que con fecha de ayer ha declarado en situación de reemplazo por fermo, con residencia en Zaragoza, al oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en la Subinspección de las tropas de esa región, D. Isidoro García Joven, con arreglo al caso sexto de la real orden circular de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la resolución de V. E. por estar ajustada á lo que determina la mencionada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA